



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago (V) trece (13) de febrero de 2024. A despacho de la señora Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
RADICACIÓN	76-147-33-33-002-2022-00230-00
DEMANDANTE	FLAVIO MONTAÑO HURTADO duvemeyvale@hotmail.com
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL. notificaciones.cartago@mindefensa.gov.co felipemondragon05@gmail.com
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESUS ALBERTO HOYOS AVILES jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
REFERENCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO DE SUSTANCIACION No.	64

Conforme la constancia secretarial que antecede se ordenará que se **OBEDEZCA Y CUMPLA** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en la sentencia de segunda instancia No. 94 del siete (07) de junio de 2023, mediante la cual dispuso: *i)* CONFIRMAR la sentencia No. 10 del 21 de octubre de 2022, proferida por este despacho; *ii)* CONDENAR EN COSTAS en segunda instancia a la parte demandante.

Continuar con el trámite pertinente dentro del presente proceso, esto es, proceder con la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
Juez

Firmado Por:
Nora Cecilia Castro Arias
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc847177e2beac32a9a70555d3a25e91b8e759a7f3db26ce999aceeee40ea025**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago – Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024. A despacho de la Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024.
RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-00249-00
DEMANDANTE	MARTHA ISABEL VARELA VARELA notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co t_mpetro@fiduprevisora.com.co DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL notificacionesjudiciales@cartago.gov.co loveca66@hotmail.com
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESUS ALBERTO HOYOS AVILÉS jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.	50

Conforme la constancia secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia de segunda instancia del 31 de mayo de 2023, mediante la cual resolvió: **i) CONFIRMAR** la sentencia No. 56 del 14 de diciembre de 2022, proferida por este despacho y; **ii) SIN CONDENA** en costas.

Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso, previo a las constancias secretariales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
Juez

Firmado Por:
Nora Cecilia Castro Arias
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb1d7aedac6510e68b45a625361fbd7fecf4b0f1f0a6935f24d8be2aef72f78**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago – Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024. A despacho de la Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024.
RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-00299-00
DEMANDANTE	HUGO ARMANDO ECHEVERRY LIBREROS notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co t_mpetro@fiduprevisora.com.co DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL notificacionesjudiciales@cartago.gov.co jcgomezgaviria@hotmail.com
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESUS ALBERTO HOYOS AVILÉS jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.	63

Conforme la constancia secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia de segunda instancia del 31 de agosto de 2023, mediante la cual resolvió: **i) CONFIRMAR** la sentencia No. 51 del 14 de diciembre de 2022, proferida por este despacho y; **ii) SIN CONDENA** en costas.

Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso, previo a las constancias secretariales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
Juez

Firmado Por:
Nora Cecilia Castro Arias
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **595d751cababc6e1ca14ab079495253e83f496658c9801c65e6fc7988ab7568e**

Documento generado en 13/02/2024 01:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago- Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024. A despacho de la Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024.
RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-00366-00
DEMANDANTE	EDITH ELENA GÓMEZ ÁLZATE notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co t_mpetro@fiduprevisora.com.co DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL notificacionesjudiciales@cartago.gov.co jhon10022104@hotmail.com
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESUS ALBERTO HOYOS AVILÉS jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.	51

Conforme la constancia secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia de segunda instancia No. 98 del 23 de junio de 2023, mediante la cual resolvió: **i) CONFIRMAR** parcialmente la sentencia No. 46 del 14 de diciembre de 2022, proferida por este despacho; **ii) MODIFICAR** el artículo tercero de la sentencia referenciada y; **iii) SIN CONDENA** en costas en esta instancia.

Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso, previo a las constancias secretariales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
Juez

Firmado Por:
Nora Cecilia Castro Arias
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a997dafb4dd4be24e58d1537ee24157a7743f8ab5e086ab145ba941bb9d0cfb**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago – Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024. A despacho de la Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024.
RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-00367-00
DEMANDANTE	ADRIANA CALERO CORAL notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co t_mpetro@fiduprevisora.com.co DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL notificacionesjudiciales@cartago.gov.co juligraiales2011@hotmail.com
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESUS ALBERTO HOYOS AVILÉS jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.	52

Conforme la constancia secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia de segunda instancia del 31 de mayo de 2023, mediante la cual resolvió: **i) CONFIRMAR** la sentencia No. 72 del 14 de diciembre de 2022, proferida por este despacho y; **ii) SIN CONDENA** en costas

Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso, previo a las constancias secretariales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
Juez

Firmado Por:
Nora Cecilia Castro Arias
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a89cef01eefe1f480fbecddecc36c4fdf6c26f934e025a525350d337fa38ad9**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago – Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024. A despacho de la Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
RADICACIÓN	76-147-33-33-003- 2022-00373 -00
DEMANDANTE	MARÍA OBDULIA MARULANDA ALARCON notificacionescartago@lopezquinteroarbogados.com
DEMANDADOS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co notjudicial@fiduprevisora.com.co DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL njudiciales@valledelcauca.gov.co
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESUS ALBERTO HOYOS AVILES jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
REFERENCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
AUTO DE SUSTANCIACION No.	61

Conforme la constancia secretarial que antecede se ordenará que se **OBEDEZCA Y CUMPLA** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en la sentencia de segunda instancia No. 120 del trece (13) de julio de 2023.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago (V),

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia de segunda instancia No. 120



del trece (13) de julio de 2023., mediante la cual fallo; **i) CONFIRMAR** la sentencia No. 55 del catorce (14) de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago y; **ii) SIN CONDENA** en costas.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite pertinente dentro del presente proceso, esto es el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
JUEZ

Firmado Por:

Nora Cecilia Castro Arias

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b564c061eb4a5c7ef60c3daad048b8097e3eb3635746b98146aad1c7abea44b4**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago – Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024. A despacho de la Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024.
RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-00374-00
DEMANDANTE	DIEGO ARMANDO OROZCO MARIN notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co t_mpetro@fiduprevisora.com.co DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL notificacionesjudiciales@cartago.gov.co jhon10022104@hotmail.com
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESUS ALBERTO HOYOS AVILÉS jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.	53

Conforme la constancia secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia de segunda instancia No. 75 del 28 de junio de 2023, mediante la cual resolvió: **i) CONFIRMAR** la sentencia No. 74 del 14 de diciembre de 2022, proferida por este despacho y; **ii) SIN CONDENA** en costas.

Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso, previo a las constancias secretariales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
Juez

Firmado Por:
Nora Cecilia Castro Arias
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **542216afc74bde2d1153ebf0ab769611cf3cb0c32209e95d4a66dbde0b2951b6**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago – Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024. A despacho de la Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024.
RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-00380-00
DEMANDANTE	PATRICIA CORDOBA SÁNCHEZ notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co t_mpetro@fiduprevisora.com.co DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL notificacionesjudiciales@cartago.gov.co mercedesarturo.juridica@gmail.com
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESUS ALBERTO HOYOS AVILÉS jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.	54

Conforme la constancia secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia de segunda instancia del 31 de mayo de 2023, mediante la cual resolvió: **i) CONFIRMAR** la sentencia No. 48 del 14 de diciembre de 2022, proferida por este despacho y; **ii) SIN CONDENA** en costas.

Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso, previo a las constancias secretariales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
Juez

Firmado Por:
Nora Cecilia Castro Arias
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2119324480e64c1af3f3e78b39efebce54e27635f07fee9ab94a3f5ac15dd55a**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago – Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024. A despacho de la Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024.
RADICACIÓN	76-147-33-33-003-2022-00397-00
DEMANDANTE	MARÍA GLORIA LÓPEZ VÉLEZ notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co t_mpetro@fiduprevisora.com.co DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL notificacionesjudiciales@cartago.gov.co alvarocarrillo0909@gmail.com
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESUS ALBERTO HOYOS AVILÉS jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.	55

Conforme la constancia secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia de segunda instancia del 31 de mayo de 2023, mediante la cual resolvió: **i) CONFIRMAR** la sentencia No. 38 del 14 de diciembre de 2022, proferida por este despacho y; **ii) SIN CONDENA** en costas.

Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso, previo a las constancias secretariales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
Juez

Firmado Por:
Nora Cecilia Castro Arias
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa162454f1fe4822602ed4aec0e98e50f61a35acac747561f06d84c7f2f786**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago – Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024. A despacho de la Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
RADICACIÓN	76-147-33-33-004- 2022-00005-00
DEMANDANTE	LUZ ADIELA ARIAS VALENCIA notificacionescartago@lopezquinteroarboogados.com
DEMANDADOS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co notjudicial@fiduprevisora.com.co t_juargas@fiduprevisora.com.co MUNICIPIO DE CARTAGO – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL notificacionesjudiciales@cartago.gov.co hserna@semcartago.gov.co
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESUS ALBERTO HOYOS AVILES jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com prociudadm211@procuraduria.gov.co
REFERENCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO DE SUSTANCIACION No.	56

Conforme la constancia secretarial que antecede se ordenará que se **OBEDEZCA Y CUMPLA** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en la sentencia de segunda instancia No. 183 del 23 de agosto de 2023, mediante la cual resolvió: **i) MODIFICAR** el numeral tercero de la sentencia No. 64 del 14 de diciembre de 2022, proferida por este despacho; **ii) CONFIRMAR** en todo lo demás, la sentencia impugnada; **iii) SIN CONDENA** en costas.

Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso, previo a las constancias secretariales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
JUEZ

Firmado Por:
Nora Cecilia Castro Arias
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b16d40601f72fc237835f5b0db56b3945eefa80aeb3f58fcb7a1d252daecb3**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago – Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024. A despacho de la Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia

j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
RADICACIÓN	76-147-33-33-004- 2022-00007 -00
DEMANDANTE	GINNA MERCEDES BECERRA GÓMEZ notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com
DEMANDADOS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co t_juargas@fiduprevisora.com.co MUNICIPIO DE CARTAGO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL notificacionesjudiciales@cartago.gov.co hserna@semcartago.gov.co
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESÚS ALBERTO HOYOS AVILÉS jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.	45

Conforme la constancia secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia de segunda instancia No. 59 del 21 de junio de 2023, mediante la cual resolvió: **i) CONFIRMAR** la sentencia No. 41 del 14 de diciembre de 2022, proferida por este despacho y; **ii) SIN CONDENA** en costas.

Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso, previo a las constancias secretariales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
Juez

Firmado Por:
Nora Cecilia Castro Arias
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2955475a6d5a75f7e965b1f46b2c250b7b4973fb580ab01193695e5cd3c58cd6**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago (V) trece (13) de febrero de 2024. A despacho de la señora Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
RADICACIÓN	76-147-33-33-004-2022-00010-00
DEMANDANTE	LUCIANA BELEN GAVIRIA FRANCO notificacionescartago@lopezquinteroarboogados.com
DEMANDADOS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co notjudicial@fiduprevisora.com.co MUNICIPIO DE CARTAGO - SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL notificacionesjudiciales@cartago.gov.co hserna@semcartago.gov.co
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESUS ALBERTO HOYOS AVILES jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
REFERENCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL.
AUTO DE SUSTANCIACION No.	62

Conforme la constancia secretarial que antecede se ordenará que se **OBEDEZCA Y CUMPLA** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en La Sentencia de Segunda Instancia (sin número) del treinta y uno (31) de agosto de 2023.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago (V),



RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en La Sentencia de Segunda Instancia (sin número) del treinta y uno (31) de agosto de 2023., mediante la cual resolvió; **i) CONFIRMAR** la sentencia No. 77 del dieciséis (16) de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Cartago, por las razones allí expuestas; **ii) ABSTENERSE** de condenar en costas, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de la presente sentencia.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite pertinente dentro del presente proceso, esto es el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
Juez

Firmado Por:

Nora Cecilia Castro Arias

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e71d1d90b71b4a6a314bdb7024f49cad81b9819fb5d812fa1f6f13af3db98351**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago – Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024.
A despacho de la Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
i04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
RADICACIÓN	76-147-33-33-004-2022-00011-00
DEMANDANTE	SANDRA MILENA GARCÍA GARCÍA notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com
DEMANDADOS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co notjudicial@fiduprevisora.com.co t_juargas@fiduprevisora.com.co MUNICIPIO DE CARTAGO – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL notificacionesjudiciales@cartago.gov.co hsema@semcartago.gov.co
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESUS ALBERTO HOYOS AVILES jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
REFERENCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO DE SUSTANCIACION No.	57

Conforme la constancia secretarial que antecede se ordenará que se **OBEDEZCA Y CUMPLA** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en la sentencia de segunda instancia No. 189 del 25 de agosto de 2023.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago (V),

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia de segunda instancia No. 189



del 25 de agosto de 2023., mediante la cual resolvió: **i) MODIFICAR** el numeral 3º de la sentencia No. 042 del 14 de diciembre de 2022, proferida por este despacho; **ii) CONFIRMAR** en todo lo demás la sentencia impugnada y; **iii) SIN CONDENA** en costas en esta instancia.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite pertinente dentro del presente proceso, esto es el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
JUEZ

Firmado Por:

Nora Cecilia Castro Arias

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93963d750aa67bde922f1ae0c5d8e659e0ea5824a4d8b660b9335312a67b7b9**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago – Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024. A despacho de la Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024.
RADICACIÓN	76-147-33-33-004-2022-00015-00
DEMANDANTE	JORGE IVAN HOYOS MORALES notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co t_juargas@fiduprevisora.com.co MUNICIPIO DE CARTAGO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL notificacionesjudiciales@cartago.gov.co hserna@semcartago.gov.co
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESUS ALBERTO HOYOS AVILÉS jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.	46

Conforme la constancia secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia de segunda instancia del 31 de mayo de 2023, mediante la cual resolvió: **i) CONFIRMAR** la sentencia No. 60 del 14 de diciembre de 2022, proferida por este despacho y; **ii) SIN CONDENA** en costas.

Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso, previo a las constancias secretariales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
Juez

Firmado Por:
Nora Cecilia Castro Arias
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea3a7ca384049992ad11a23baa2ee93584d045344b0638fab614057fb7f7a3e**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024. A despacho de la Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
RADICACIÓN	76-147-33-33-004- 2022-00016 -00
DEMANDANTE	GERMAN LONDOÑO CASTAÑO notificacionescartago@lopezquinteroarboogados.com
DEMANDADOS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co notjudicial@fiduprevisora.com.co t_juargas@fiduprevisora.com.co MUNICIPIO DE CARTAGO – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL notificacionesjudiciales@cartago.gov.co hserna@semcartago.gov.co
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESUS ALBERTO HOYOS AVILES jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
REFERENCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO DE SUSTANCIACION No.	58

Conforme la constancia secretarial que antecede se ordenará que se **OBEDEZCA Y CUMPLA** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en la sentencia de segunda instancia No. 144 del 26 de julio de 2023.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago (V),

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal



Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia de segunda instancia No. 144 del 26 de julio de 2023., mediante la cual resolvió; **i) CONFIRMAR** la sentencia No. 091 del 16 de diciembre de 2022, proferida por este despacho y; **ii) SIN CONDENA** en costas en esta instancia

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite pertinente dentro del presente proceso, esto es el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
JUEZ

Firmado Por:

Nora Cecilia Castro Arias

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddeb35a04c348aeaa84b968e8a9121698d4f052b089f86e9ac565eac3245d5b3**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago – Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024. A despacho de la Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024.
RADICACIÓN	76-147-33-33-004-2022-00028-00
DEMANDANTE	CLAUDIA JANETH ORTEGA notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co t_jflorez@fiduprevisora.com.co DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL notificacionesjudiciales@cartago.gov.co loveca66@hotmail.com
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESUS ALBERTO HOYOS AVILÉS jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.	47

Conforme la constancia secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia de segunda instancia No. 70 del 28 de junio de 2023, mediante la cual resolvió: **i) CONFIRMAR** la sentencia No. 79 del 16 de diciembre de 2022, proferida por este despacho y; **ii) SIN CONDENA** en costas.

Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso, previo a las constancias secretariales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
Juez

Firmado Por:
Nora Cecilia Castro Arias
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **382aff3227b4273ca6a3bf09829c7c24d5fc33a0d27d7bba140d73c2f7d8660b**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago (V), trece (13) de febrero de 2024. A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024.
RADICACIÓN	76-147-33-33-004-2022-00029-00
DEMANDANTE	YOLANDA OSORIO GARCÍA notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co t_jflorez@fiduprevisora.com.co DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL notificacionesjudiciales@cartago.gov.co loveca66@hotmail.com
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESUS ALBERTO HOYOS AVILÉS jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.	48

Conforme la constancia secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia de segunda instancia No. 71 del 28 de junio de 2023, mediante la cual resolvió: **i) CONFIRMAR** la sentencia No. 83 del 16 de diciembre de 2022, proferida por este despacho y; **ii) SIN CONDENA** en costas.

Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso, previo a las constancias secretariales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
Juez

Firmado Por:
Nora Cecilia Castro Arias
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a06cc6e4bb2697468dd1e67264d7b7f92ef659d5a53e9091d4c911181ab6a2de**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago – Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024. A despacho de la señora Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
RADICACIÓN	76-147-33-33-004- 2022-00032 -00
DEMANDANTE	FRANCISCO TIRSON IBARGUEN IBARGUEN notificacionescartago@lopezquinteroarboogados.com
DEMANDADOS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co notjudicial@fiduprevisora.com.co DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL njudiciales@valledelcauca.gov.co jcgomezgaviria@hotmail.com
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESUS ALBERTO HOYOS AVILES jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
REFERENCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
AUTO DE SUSTANCIACION No.	59

Conforme la constancia secretarial que antecede se ordenará que se **OBEDEZCA Y CUMPLA** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en la sentencia de segunda instancia (sin número) del 21 de septiembre de 2023.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago (V),

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia de segunda instancia (sin



número) del 21 de septiembre de 2023., mediante la cual resolvió; **i) REVOCAR** la sentencia No. 85 del 16 de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago, para, en su lugar, **NEGAR** todas las pretensiones de la demanda y; **ii) SIN CONDENA** en costas de segunda instancia, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite pertinente dentro del presente proceso, esto es el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NORA CASTRO ARIAS
JUEZ**

Firmado Por:

Nora Cecilia Castro Arias

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0071e70b69ec0f78670285a92d39b973e51170aef39b69f1bb2ea520aa7daa02**

Documento generado en 13/02/2024 01:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago – Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024. A despacho de la Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024.
RADICACIÓN	76-147-33-33-004-2022-00033-00
DEMANDANTE	OSCAR EDUARDO MARÍN MEJIA notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co t_jflorez@fiduprevisora.com.co DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL notificacionesjudiciales@cartago.gov.co jhon10022104@hotmail.com
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESUS ALBERTO HOYOS AVILÉS jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.	49

Conforme la constancia secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia de segunda instancia No. 72 del 28 de junio de 2023, mediante la cual resolvió: **i) CONFIRMAR** la sentencia No. 80 del 16 de diciembre de 2022, proferida por este despacho y; **ii) SIN CONDENA** en costas.

Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso, previo a las constancias secretariales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
Juez

Firmado Por:
Nora Cecilia Castro Arias
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67536ecad49ea02616d1232a40ed72398019e6cd6ea68b26acd766e0404a8df3**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de 2024. A despacho de la Juez el presente expediente, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
RADICACIÓN	76-147-33-33-004-2022-00060-00
DEMANDANTE	FANNY MOSQUERA GUTIERREZ notificacionescartago@lopezquinteroarboogados.com
DEMANDADOS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co notjudicial@fiduprevisora.com.co t_ncgalindo@fiduprevisora.com.co DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL njudiciales@valledelcauca.gov.co jhon10022104@hotmail.com
PROCURADOR	PROCURADOR 211 JUDICIAL 1 JESUS ALBERTO HOYOS AVILES jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
REFERENCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO DE SUSTANCIACION No.	60

Conforme la constancia secretarial que antecede se ordenará que se **OBEDEZCA Y CUMPLA** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en la sentencia de segunda instancia No. 238 del primero (1º) de diciembre de 2023.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago (V),

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal



Administrativo del Valle del Cauca en La Sentencia de Segunda Instancia No. 238 del primero (1º) de diciembre de 2023., mediante la cual resolvió; **i) REVOCAR** los numerales primero, segundo y tercero de la sentencia No. 56 de marzo 21 de 2023, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago, para, en su lugar, **DENEGAR** las pretensiones por las razones expuestas en la parte motiva y; **ii) SIN CONDENA** en costas en ambas instancias.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite pertinente dentro del presente proceso, esto es el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
JUEZ

Firmado Por:

Nora Cecilia Castro Arias

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8f5f1fcb7fa4579f7593c4783af621651e05775232b5eb7de7616d154229485**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca. Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2024). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, con escrito de medida cautelar-solicitud de Suspensión provisional. Pendiente de revisión. Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CIUDAD Y FECHA	Cartago-Valle del Cauca, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).
RADICADO No.	76-147-33-33-004-2022-000125-00
DEMANDANTE	MAGNOLIA LONDOÑO OROZCO poderjuridicopereira@hotmail.com
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.gov.co notjudicial@fiduprevisora.gov.co
LITISCONSORTE NECESARIO	ELIZABETH BEDOYA DE LONDOÑO elizita9821@gmail.com andreslopezv_9110@hotmail.com juliocuarto@hotmail.com acofiprosas@gmail.com
PROCURADURÍA	PROCURADOR 211 JUDICIAL I JESÚS ALBERTO HOYOS AVILÉS jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
AUTO SUSTANCIACION No.	65

Revisado el expediente y conforme la constancia secretarial que antecede, se advierte que la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago, como representante del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no ha allegado la Resolución 838 del 1 de octubre de 2021 mediante la cual se *“reconoció sustitución pensional a la señora Elizabeth Bedoya de Londoño”*, la cual ha sido solicitada por este despacho con destino al proceso de la referencia en tres oportunidades.

Si bien es cierto mediante memorando del 19 de octubre de 2023 la Secretaría de Educación procedió a remitir parte de la documentación relacionada con los antecedentes administrativos solicitados, dentro de los mismo no se allegó la Resolución 838 de 2021.



Por lo anterior, el despacho **procede por última vez** a requerirlos para que en el término perentorio de cinco (5) días hábiles proceda a enviar de forma íntegra el acto administrativo tantas veces solicitado, Resolución 838 del 1 de octubre de 2021, so pena de incurrir en desacato a una orden judicial, esto en razón a lo dispuesto en los artículos 42 y 44 numeral 3° del CGP., en armonía con el numeral 3° del artículo 60A de la Ley 270 de 1996.

De igual forma el despacho procede a requerir al apoderado de la parte vinculada como litisconsorcio necesario, para que de igual forma allegue dentro del término de cinco (5) días hábiles, la Resolución 838 del 1 de octubre de 2021, en aplicación del numeral 4° del artículo 175 del CPACA¹.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la Secretaría de Educación del municipio de Cartago para los fines y en los términos expuestos en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Requerir al apoderado de la vinculada, para que allegue el acto administrativo solicitado dentro del término concedido para ello.

TERCERO: cumplido lo anterior, ingrese **INMEDIATAMENTE** el expediente al despacho para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NORA CASTRO ARIAS

Juez

¹ **“Artículo 175. Contestación de la demanda**

Durante el término de traslado, el demandado tendrá la facultad de contestar la demanda mediante escrito, que contendrá:

- 1. El nombre del demandado, su domicilio y el de su representante o apoderado, en caso de no comparecer por sí mismo.*
- 2. Un pronunciamiento sobre las pretensiones y los hechos de la demanda.*
- 3. Las excepciones*
- 4. La relación de las pruebas que se acompañen y la petición de aquellas cuya práctica se solicite. **En todo caso, el demandado deberá aportar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso...***

Firmado Por:
Nora Cecilia Castro Arias
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c220e69dbb802e3c7aef561774a1bfc56f54b637150dcb581c8f9682b846bdba**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Juez, el presente proceso, con escrito de demanda pendiente de revisión para su admisión. Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque

Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CIUDAD Y FECHA	Cartago, trece (13) de febrero de 2024
RADICADO No.	76-147-33-33-004-2024-00017-00
DEMANDANTE	CAROLINA ARAGÓN MILLÁN
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
AUTO INTERLOCUTORIO No.	53

A través de apoderado la señora Carolina Aragón Millán, en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho instaura demanda en contra de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio –Departamento del Valle del Cauca.

En virtud de la constancia secretarial que antecede, revisada la demanda y sus anexos el despacho observa que la parte demandante **deberá** corregirla en el sentido de precisar en el memorial poder allegado el acto o actos administrativos demandados para los cuales se otorgó la facultad de demandar, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 64 del CGP.

En consecuencia, la parte actora deberá proceder según lo indicado en los artículos 162 numeral 8 y 170 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el **término de diez (10) días** para que subsane la demanda en relación con el aspecto anotado en la parte motiva de esta providencia, so pena de rechazo de la demanda.



TERCERO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional **j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co**, indicando la radicación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NORA CASTRO ARIAS
JUEZ**

Firmado Por:

Nora Cecilia Castro Arias

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee2ee77e4f554edef79d4d1614dcbefab634cb35fd50d81cc8a9dc32cbb2a618**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, (13) de febrero de 2024, a despacho del señor Juez el presente expediente, para calificar demanda.
Sírvasse proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cartago-Valle del Cauca, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).
RADICACIÓN	76-147-33-33-004-2024-00021-00
DEMANDANTE	AMPARO GÓMEZ DE VARELA genarorestrepozuluaga2018@gmail.com ;
DEMANDADOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP judicialesugpp@ugpp.gov.co ;
PROCURADURÍA	PROCURADOR 211 JUDICIAL I JESÚS ALBERTO HOYOS AVILÉS jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO

Auto Interlocutorio No. 058

OBJETO A DECIDIR

Incumbe al Juzgado estudiar la demanda y sus anexos, para resolver si hay lugar o no a librar mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo de la referencia, sin embargo, corresponde a esta judicatura previamente determinar si cuenta con la competencia para conocer del mismo.

CONSIDERACIONES

La señora Amparo Gómez de Valera actuando mediante apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva para obtener de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP, el pago del

“saldo insoluto de la reliquidación ordenada en la sentencia No. 174 del 18 de Octubre de 2022 proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle, confirmada por la Sentencia de la Sala Segunda de Decisión Oral, del veintiocho de Febrero del año 2023, del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca” (...)

De la competencia para conocer el presente asunto.

En cuanto a la determinación de la competencia de los procesos ejecutivos, el numeral séptimo del artículo 155 del CPACA-modificado por el artículo 30 de la Ley 2080 de 2021¹ establece que el competente es el Juez de primera instancia que profirió la providencia objeto de ejecución.

De este modo se puede colegir que el competente para la ejecución de sentencias judiciales radica en el juez de conocimiento que profirió la providencia respectiva, sin sujetarse al lugar de expedición del título u otras circunstancias.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sección Segunda mediante auto de importancia jurídica No. O-001 del 25 de julio de 2016² indicó que la ejecución de condenas dinerarias impuestas por esta Jurisdicción es de conocimiento del Juez que profirió la providencia que se presenta como base de recaudo:

“En ese orden, frente al título ejecutivo previsto en el ordinal 1.º del artículo 297, esto es, condenas al pago de sumas de dinero a cargo de una entidad pública, impuestas en esta jurisdicción, la norma especial de competencia es la prevista en el ordinal 9.º del artículo 156 de la misma ley, en la medida en que ello es corroborado precisamente por el artículo 298 ib. y por lo tanto, la ejecución de este tipo de títulos se adelanta por el juez que profirió la providencia que se presenta como base de recaudo”.

CASO CONCRETO

Bajo las previsiones de las normas citadas, existe imposición legal expresa respecto de quien debe conocer de la ejecución de sentencias proferidas en procesos ordinarios dentro de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

En el *sub judice* se tiene que la providencia que se pretende ejecutar fue proferida en primera instancia por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, la cual fue confirmada por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en providencia del 28 de febrero de 2023.

En virtud de lo anterior y en aplicación al artículo 155 del CPACA-modificado por el artículo 30 de la Ley 2080 de 2021 corresponde al Juzgado Tercero Administrativo de Cartago, la competencia de tramitar el proceso de la referencia.

¹ “ARTÍCULO 155. COMPETENCIA DE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS EN PRIMERA INSTANCIA. <Artículo modificado por el artículo 30 de la Ley 2080 de 2021. Los juzgados administrativos conocerán en primera instancia de los siguientes asuntos: (...)

7. De la ejecución de condenas impuestas o conciliaciones judiciales aprobadas en los procesos que haya conocido el respectivo juzgado en primera instancia, incluso si la obligación que se persigue surge en el trámite de los recursos extraordinarios. Asimismo, conocerá de la ejecución de las obligaciones contenidas en conciliaciones extrajudiciales cuyo trámite de aprobación haya conocido en primera instancia. En los casos señalados en este numeral, la competencia se determina por el factor de conexidad, sin atención a la cuantía. Igualmente, dé los demás procesos ejecutivos cuando la cuantía no exceda de mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

² CP. Dr. William Hernández Gómez, Rad No 11001-03-25-000-2014-01534 00 (No. interno 4935-2014).

Por lo expuesto, por carecer este despacho competencia, se ordena remitir por secretaría el presente expediente a la oficina de reparto para que el conocimiento de este sea asignado al Juzgado Tercero Administrativo de Cartago.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Cartago,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de este Despacho para conocer de la presente demanda ejecutiva por las razones expuestas.

SEGUNDO: REMITIR por secretaría el presente proceso a la oficina de reparto a fin de que se le asigne la competencia al Juzgado Tercero Administrativo de Cartago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
JUEZ

Firmado Por:

Nora Cecilia Castro Arias

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f98c676f12765a0818388d7304b0acb26ea723af15ae87ab7d579d35d07e03c**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Juez, el presente proceso, con escrito de demanda pendiente de revisión para su admisión. Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CIUDAD Y FECHA	Cartago, trece (13) de febrero de 2024
RADICADO No.	76-147-33-33-004-2024-00022-00
DEMANDANTE	CRISTIAN ANDRÉS ESCOBAR MAYA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
AUTO INTERLOCUTORIO No.	54

A través de apoderado el señor Cristian Andrés Escobar Maya, en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho instaura demanda en contra de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio –Departamento del Valle del Cauca.

En virtud de la constancia secretarial que antecede, revisada la demanda y sus anexos el despacho observa que la parte demandante **deberá** corregirla en el sentido de precisar el acto o actos administrativos demandados en los términos para el cual se otorgó la facultad de demandar, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 163 del CPACA.

En consecuencia, la parte actora deberá proceder según lo indicado en los artículos 162 numeral 8 y 170 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el **término de diez (10) días** para que subsane la demanda en relación con el aspecto anotado en la parte motiva de esta providencia, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartago
Radicación: 76-147-33-33-004-2024-00022-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Laboral
Actor: Cristian Andrés Escobar Maya vs. Nación-Min. Educación
FNPSM y otro

institucional **j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co**, indicando la radicación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NORA CASTRO ARIAS
JUEZ**

Firmado Por:

Nora Cecilia Castro Arias

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a753c798d743b765521ad2754d8159b7085fbac6c223cbae8388d6abe4d20f**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Juez, el presente proceso, con escrito de demanda pendiente de revisión para su admisión. Sírvase proveer.

Keli Natalia Castaño Duque
Secretaria

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CIUDAD Y FECHA	Cartago, trece (13) de febrero de 2024
RADICADO No.	76-147-33-33-004-2024-00024-00
DEMANDANTE	MARIA CARMELINA AGUDELO OBANDO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
AUTO INTERLOCUTORIO No.	55

A través de apoderado el señor Maria Carmelina Agudelo Obando, en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho instaura demanda en contra de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio –Departamento del Valle del Cauca.

En virtud de la constancia secretarial que antecede, revisada la demanda y sus anexos el despacho observa que la parte demandante **deberá** corregirla en el sentido de precisar el acto o actos administrativos demandados en los términos para el cual se otorgó la facultad de demandar, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 163 del CPACA.

En consecuencia, la parte actora deberá proceder según lo indicado en los artículos 162 numeral 8 y 170 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el **término de diez (10) días** para que subsane la demanda en relación con el aspecto anotado en la parte motiva de esta providencia, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartago
Radicación: 76-147-33-33-004-2024-00024-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Laboral
Actor: María Carmelina Agudelo Obando vs. Nación-Min. Educación
FNPSM y otro

institucional j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la radicación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA CASTRO ARIAS
JUEZ

Firmado Por:

Nora Cecilia Castro Arias

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **422fb8d616eacdd1ba63d65fb0baa452b17fe8cc60933eb4bc135a52019d0bc6**

Documento generado en 13/02/2024 10:58:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>